

## AVISO COMPLEMENTARIO

**Pan American  
ENERGY**

### PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

**Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 1 Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a una tasa de interés fija del 0% nominal anual, con vencimiento el 16 de julio de 2022 por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 (Dólares**

**Estadounidenses quince millones) ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales, según se detalla más abajo (la “Clase 1 Adicional” o las “Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales” indistintamente).**

**Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase 5 Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a una tasa de interés fija del 3,00% nominal anual, con vencimiento el 3 de septiembre de 2024 por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, según se detalla más abajo (la “Clase 5 Adicional” o las “Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales” indistintamente, y en conjunto con la Clase 1 Adicional, las “Obligaciones Negociables Adicionales”).**

#### A ser emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente.

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 19 de octubre de 2020 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), correspondiente a las: (a) Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, las cuales, de conformidad con lo establecido por el acta de Representante Legal de Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Emisora**”) de fecha 14 de octubre de 2020 (el “**Acta de Representante Legal**”), la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir hasta un monto de US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales, hasta un monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), el cual podrá ser a su vez ser ampliado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales, por un monto de hasta US\$50.000.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta millones) (el “**Monto Máximo**”), que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase 1 de la Emisora emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente; y (b) Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, las cuales, de conformidad con lo establecido por el Acta de Representante Legal, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir hasta un monto de US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, hasta un monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), el cual podrá ser a su vez ampliado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales, hasta el Monto Máximo, que son ofrecidas como obligaciones negociables adicionales de las obligaciones negociables clase 5 de la Emisora emitidas bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente. La emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales será realizada por la Emisora como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) por un monto de hasta US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (la “**Disposición de Junio de la CNV**”), el cual fuera ampliado hasta la suma de US\$1.250.000.000 (Dólares Estadounidenses mil doscientos cincuenta millones) mediante la Disposición N°DI-2020-42-APN-GE#CNV de fecha 4 de septiembre de 2020 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Septiembre de la CNV**”, y junto con la Disposición de Junio de la CNV, las “**Disposiciones de la CNV**”). Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los inversores:

- 1. Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales:** en el día de la fecha FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente como “AAA(arg)” con perspectiva “estable” a las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales. Esta calificación implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 1 Adicionales.
- 2. Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales:** en el día de la fecha FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente como “AAA(arg)” con perspectiva “estable”

a las Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales. Esta calificación implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 5 Adicionales.

**3. Tipo de Cambio Inicial:** \$77,5228 (Pesos setenta y siete coma cinco mil doscientos veintiocho) por US\$1 (Dólar Estadounidense uno).

Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.

Se informa al público inversor que ni la CNV ni el MAE han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal de la Emisora y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describe en el Prospecto, el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en este aviso complementario se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente aviso complementario es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales. La Emisora recomienda la lectura y examen en su totalidad del Prospecto y del Suplemento (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento), así como del Aviso de Suscripción.

#### ORGANIZADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°22



**Banco Macro S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°27



**Banco Santander Río S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°72



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral Matrícula  
CNV N°42

#### COLOCADORES



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°22



**Banco Santander Río S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°72



**Macro Securities S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°59



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°42

---

José Martínez de Hoz (n)  
Autorizado

La fecha de este Aviso Complementario es 19 de octubre de 2020.